

ORDENANZA N°: 159

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los esposos, Sr. Raúl Antonio Reale, nacido el doce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, M.I N° 10.249.847, CUIL N° 20-10249847-0, y Sra. Liliana Teresa Cantoni de Reale, nacida el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, M.I N° 10.835.439, CUIL N° 27-10835439-4, ambos casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente, domiciliados en Zona Rural de esta Ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de Propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Dos fracciones de terreno ubicadas en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha catorce de febrero de dos mil, expediente 0033-31067/99, se ubica en la MANZANA CUARENTA Y DOS, inscripto en el Protocolo de Planos, al número ciento veinte mil seiscientos ocho, se designa y se describe así: 1º).- LOTE SIETE, que mide: trece metros de frente al Sud-Este, sobre calle Leandro N. Alem, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle Leandro N. Alem; al Nor-Este, lote seis, al Nor-Oeste, lote nueve; y al Sud-Oeste, lote ocho, todos del mismo plano.- 2º).-

LOTE OCHO:- Que mide: trece metros de frente al Sud-Este, sobre calle Leandro N. Alem, por veinticinco metros de fondo y frente al Sud-Oeste, sobre calle Naciones Unidas, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este y Sud-Oeste, calles Leandro N. Alem y Naciones Unidas, respectivamente; al Nor-Oeste, lote nueve y Nor-Este, Lote 7. Los inmuebles descriptos, se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas, como propiedad número, 3006-1144922/8, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 42 Mza. Oficial Qta 18 P 22 Lote 22. Inscriptos en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 587.616 y 587.617 respectivamente.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Raúl Antonio Reale, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 486, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 04 de Julio de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA **/**